ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" CAJAMARCA





REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS- 2019-2020

CAJAMARCA







Ley № 30220 Ley Universitaria











"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Directoral Nº073-19-GR/DREC/DG.ESFAP." MUA" C.

Visto

Cajamarca,

0 8 MAYO 2010

Siendo potestad del Despacho Directoral revisar y/o aprobar los diversos Planes de Trabajo de las Unidades, Oficinas y Coordinaciones 2019, en aplicación a las normas legales vigentes, y;

Considerando:

Que, en mérito a la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, De conformidad con la Ley N°30881, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Ley N°30220, Ley Universitaria; Ley N°28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos y Privados y de la Carrera Pública de sus Docentes y Estatuto Institucional adecuado a la Ley Universitaria.

De conformidad con la Ley N°30881, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Ley N°30220, Ley Universitaria; Ley N°28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos y Privados y de la Carrera Pública de sus Docentes y Estatuto Institucional adequado a la Ley Universitaria

Carrera Pública de sus Docentes y Estatuto Institucional adecuado a la Ley Universitaria.

Que, la ESFAP. "MUA" C.; como institución de educación artística en sus cuatro especialidades, es la primera escuela a nivel regional, brinda una formación humanistica, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación superior artística como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados.

Se Resuelve:

Art.1º. APROBAR EL PROYECTO Y REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS- C.I. -2019; Como órgano de apoyo, de la Escuela Superior de Formación Artistica Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, con la finalidad de socializarlo, ejecutarlo y evaluarlo periódicamente.

Art.2º DISPONER, la responsabilidad de ejecutar y evaluar según el cronograma establecido y establecer los lineamientos de retroalimentación si el caso lo amerite.

Art.3º. EXPEDIR, una copia a cada integrante, y responsable de la Dirección General, Unidad Oficina u Coordinación de la institución.

Art.4º DELEGAR, al jefe de la Unidad Administrativa en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma y esté en conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

OWN 3

DIRECTO AND AND ESPAP MUA CAJAMANCA

ERU/DG.
hac/p.apoyo
Conia archivo

Jirón. Los Álamos Nº586 Urb. Amauta - Cajamarca

Telefax N°076-364743

www ascrielante edii na







Resolución Directoral N 111-2020-GR/DRE-CAJ/DG.ESFA"MUA" C.

Cajamarca, 31 de octubre del 2020

Vísto:

Los Planes y Programas presentados y siendo potestad del Despacho Directoral revisar y/o aprobar los diversos Documentos de Gestión, Planes de Trabajo de las Unidades, Oficinas y Coordinaciones 2020, en aplicación a las normas legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, es una institución de Educación Superior Artística no Universitaria, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía académica y administrativa interna, de acuerdo a las leyes universitarias, por lo que está facultada para tomar acciones para el logro de sus fines y objetivos institucionales en el marco de la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y demás leyes de carácter general y especifico; facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y Títulos de Licenciado, equivalentes otorgados por la Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; como institución única de la Región en sus cuatro especialidades, brinda una formación humanística, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación superior artística como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Ý, conforme a la RCD.Nº006-2018-SUNEDU/CD, la estructura normativa de la ESFAP. "MUA" C. debe ser compatible vía adecuación a la Ley Nº30220, siendo esto así resulta plenamente compatibles con las carreras profesionales que oferta la entidad es proponer y aprobar el Programa de Estudios de Convalidación Académica, a la respectiva actualización y aprobación del mismo al EE que se vive.

En mérito a la Ley Nº28044 Ley General de Educación y modificatorias por la Ley Nº30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley Nº30220, Ley Universitaria; y el Proyecto del Plan de Implementación Progresiva de los Planes de Estudios adecuados a la Ley Nº30220, dentro del marco de la RCD.Nº006-2018-SUNEDU/CD. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 157 – 2020; Estatuto y Reglamento internos institucionales:

SE RESUELVE:

Art.1º. APROBAR EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA ALVARADO" de Cajamarca; para orientar y establecer funciones académicas que brindará la ESFAP "MUA"C, a los estudiantes regulares, Programa de Estudios de Convalidación Académica y comunidad en general; que desea complementar y desarrollar capacidades comunicativas del idioma extranjero – Inglés – que oferta nuestra institución.

Art.2º. **EXPEDIR**, una copia a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, para su conocimiento y demás fines, el presente documento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será refrendada por el Consejo Asesor en parte o en su totalidad, si el caso lo amerita.

Art.3º DELEGAR, al Jefe de la Unidad Administrativa en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma, para el conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.



ERU/DG. UA/UPP UAP/UA/SA.DRE-C hac/p.apoyo. Copia archivo.





Ley № 30220 Ley Universitaria

CAPÌTULO I

DE LA ADMISIÓN

Artículo 1.- El ingreso al Centro de Idiomas de la ESFAP" MUA", para iniciar estudios de Idioma Extranjero es libre. Se requiere haber cancelado los derechos de inscripción establecidos para este propósito más 02 (dos) fotos tamaño carnet. El número de aulas que se organizarán para este ciclo dependerá del número de inscritos.

Artículo 2.- podrán acceder a niveles superiores, aquellos interesados que, habiendo cursado niveles previos de un Idioma Extranjero, debidamente acreditados en otro Centro de Enseñanza de carácter oficial, rindan una prueba de ubicación; y derecho de certificado del CI, previa petición de parte y abono de los derechos respectivos.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Artículo 3.- EL Régimen de Estudios del Centro de Idiomas de la ESFAP" MUA", se organiza por niveles en periodos de 04 meses.

Artículo 4.- El Periodo Lectivo Ordinario, tiene una duración mínima de 17 semanas por semestre. Por razones extraordinarias el Centro de Idiomas puede realizar periodos intensivos de no menos de 12 semanas.

Artículo 5.- El Plan de estudios del Idioma respectivo, es el que se señala a continuación:

NIVEL-CICLO	DURACIÒN
Básico	4 Meses
Pre -intermedio	4 Meses
Intermedio I	4 Meses
Intermedio II	4 Meses
Avanzado I	4 Meses
Avanzado II	4 Meses
Avanzado III	4 Meses
Avanzado IV	4 Meses

Artículo 6.- Se ejecutarán 04 horas pedagógicas de clases por semana conforme al horario establecido para este propósito por el Comité Ejecutivo del Programa de Estudios de Convalidación y del Centro de Idiomas.

Artículo 7.- La conducción de cada nivel estará a cargo de un docente designado - contratado por el Comité Ejecutivo, y las clases respectivas se llevarán a cabo en ambientes institucionales.

CAPÌTULO III DE LA MATRÌCULA

Artículo 8.- La matrícula es el acto académico realizado entre un concursante y el Centro de Idiomas de la ESFAP "MUA", el mismo que lo obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 9.- Tienen derecho a matricularse, quienes han sido declarados aptos para tal efecto; conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de este Reglamento. Los estudiantes que habiendo iniciado el aprendizaje en un Idioma no hayan completado aún su plan de estudios y que no estén impedidos de estudiar por causa alguna contemplada en el presente reglamento y en otras normas específicas.

Artículo 10.- La matrícula se realiza por ciclo académico, es administrada por la Unidad de Administración y monitoreada por la Unidad Académica; se realizará en las fechas y lugares que se establezcan. Por causa justificada el cursante puede encomendar a otra persona la realización de su matrícula.







Ley № 30220 Ley Universitaria

Artículo 11.- El costo de la inscripción - matrícula, mensualidades y módulos - es el siguiente:

 Para docentes, personal administrativo, estudiantes, egresados y POCA de la ESFAP "MUA" C.

Inscripción - Matrícula: S/. 20.00

a) Costo total: S/. 320.00 (S/. 80.00 mensuales x 4 meses)

b) Módulo : S/. 20.00

Para público externo:

a) Inscripción : S/. 20.00 b) Matrícula : S/. 50.00 c) Mensualidad : S/. 80.00 d) Módulo : S/. 20.00 e) Certificado : S/. 30.00

Artículo 12.- La matrícula se efectuará en el correspondiente nivel, siempre y cuando el cursante haya obtenido nota aprobatoria en el nivel inmediato anterior.

Artículo 13.- La programación académica correspondiente a cada ciclo, será publicada por lo menos 10 días antes del inicio del siguiente semestre académico.

Artículo 14.- Durante el proceso de matrícula, previo pago de los derechos respectivos, el cursante recibirá un juego de dos fichas de matrícula, las mismas que serán llenadas con letra de imprenta y firmadas por la Unidad Académica. El Centro de Idiomas (U.A.) archivará la original, el interesado recibirá la copia debidamente refrendada.

Artículo 15.- El cursante que resulte desaprobado en algún nivel, para proseguir sus estudios, deberá matricularse en el ciclo siguiente en el mismo nivel.

Artículo 16.- El estudiante que dejará de estudiar durante dos (02) meses consecutivos en el Centro de Idiomas, deberá rendir una prueba de ubicación de nivel para reanudar sus estudios.

CAPÌTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 17.- La evaluación es integral, sistemática, formativa, sumativa y permanente; tiende a estimular, desarrollar las capacidades, actitudes, la actitud crítica y creativa de los estudiantes.

Artículo 18.- La metodología para la evaluación en cada nivel, se establece en el sílabo correspondiente, está sujeto a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 19.- La escala de calificación en los diferentes niveles es la vigesimal, de cero (0) a veinte (20), la nota aprobatoria mínima es once (11), la fracción igual o mayor a 0,5 en el promedio final se considera como unidad.

Artículo 20.- Tienen derecho a rendir las respectivas evaluaciones, solamente aquellos estudiantes que estuvieran al día en el pago de sus mensualidades.

Artículo 21.- Los profesores están obligados a llevar un Registro de Evaluación, en el que consignen en forma permanente la asistencia y calificativos obtenidos por los estudiantes, así como el avance de las asignaturas que administra.

Artículo 22.- Los profesores después de cada evaluación informan a los estudiantes en un plazo máximo de cinco días, los resultados de la misma, mediante la devolución de los exámenes debidamente calificados, y la publicación de los calificativos obtenidos.

Artículo 23.- La nota final obtenida por los estudiantes en cada nivel se consigna en el acta de evaluación correspondiente.







CAPÍTULO V DE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 24.- El Centro de Idiomas convalidará a sus cursantes, los niveles que hayan aprobado en otros centros de enseñanza de **idiomas reconocidos oficialmente**, siempre que se acredite documentadamente dicha condición, previa **prueba de ubicación** respectiva; y pago correspondiente al derecho de convalidación.

Artículo 25.- Para la convalidación de los respectivos niveles, el interesado presentará a Dirección General, su solicitud debidamente complementada con los documentos sustentatorios respectivos; serán derivados a la Unidad académica; será hecho de conocimiento del docente del curso (CI) para que emita opinión sobre el particular. De ser favorable se programará la fecha de administración de la **prueba de capacidad y ubicación** respectiva. El Profesor después de haber evaluado, emitirá el informe final sobre la ubicación del interesado en el nivel que corresponde.

CAPÌTULO VI DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 26.- El Centro de Idiomas de la ESFAP "MUA", al final del curso certificará a los cursantes de la siguiente manera

- a. Aprobado: Para quienes habiendo asistido a un mínimo del 70% de las sesiones programadas, hayan obtenido nota aprobatoria conforme al presente Reglamento; referido a los estudiantes regulares de la institución.
- Aprobado: Para quienes habiendo asistido a un mínimo del 70% de las sesiones programadas, hayan obtenido nota aprobatoria conforme al presente Reglamento; referido a los estudiantes del Programa de Estudios de Convalidación Académica

Artículo 27.- Al finalizar el correspondiente plan de estudios, el Centro de Idiomas otorgará un Certificado de que acredite la culminación de los correspondientes estudios, siendo requisito para tal fin:

a) Presentar Certificado que acredite haber culminado todos los niveles correspondientes de Idioma respectivo.

CAPÌTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Todo lo no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto en primera instancia, por el Consejo Asesor en coordinación con el Centro de Idiomas, y en segunda y última instancia por Dirección General.

Segunda.- El presente documento se adecua al Estado de Emergencia Sanitaria vivido a nivel nacional y mundial, a la normatividad sanitaria nacional y normatividad académica emitida por MINEDU y SUNEDU; teniendo en cuenta que todos los procesos académicos y administrativos establecidos y ejecutados de manera presencial se aplicará de manera virtual, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por la institución a favor de la salud y en beneficio y continuidad del servicio educativo.







ANEXOS

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES REGULARES Y ESTUDIOS DE CONVALIDACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS.

DOCENTE: Mg. Mary Ann Escalante Pereira.

MODALIDAD: Presencial – virtual

DURACIÓN: 04 meses (04 horas cronológicas semanales; mas 02 horas virtuales = **72 horas**).

NIVELES: Básico y Pre-Intermedio.

MATERIAL: Módulo de trabajo (Student's Book).

HORARIOS: En acuerdo mutuo entre los actores.

LEVEL: ELEMENTARY

FACE TO FACE TEACHING STAGE

(Start: 6th January - Finish: 1st February)

CONTENTS

UNIT I WELCOME TO THE CLASS

Lesson 1 Introducing myself

Lesson 2 Meeting people

Lesson 3 What's this?

UNIT II SANDRA IS DAVID'S MOTHER

Lesson 4 My family

Lesson 5 What time is it?

Lesson 6 I come from Peru

UNIT III WHAT DO YOU DO?







Lesson 8 Do you like Romantic music?

Lesson 9 I like him.

UNIT IV MY HOUSE

Lesson 10 Special days

Lesson 11 There are two sofas in the living room.

Lesson 12 The book is on the table.

LEVEL: PRE-INTERMEDIATE

FACE TO FACE TEACHING STAGE

(Start: 3rd February - Finish: 7th March)

CONTENTS

UNIT V WHAT'S IN MY BAG?

Lesson 13 That is a clock.

Lesson 14 There are two sofas in the living room.

Lesson 15 There is some bread on the table.

UNIT VI BETTER OR THE BEST?

Lesson 16 I'm wearing a red dress.

Lesson 17 Juan is the best student in the class.

Lesson 18 I can play chess.

UNIT VII I GOT MARRIED WHEN I WAS 35.

Lesson 19 I was at home last night.

Lesson 20 Sara watched TV yesterday.

Lesson 21 Did you play soccer on Saturday?

UNIT VIII LIFE'S AN ADVENTURE

Lesson 22 Talking about my future plans.

Lesson 23 I have been to Brazil.







Lesson 24 Have you ever ridden a camel?

LEVEL: ELEMENTARY & PRE-INTERMEDIATE

VIRTUAL STAGE

(Start: 9th March - Finish: 4th April)

CONTENTS

UNIT I WELCOME TO THE CLASS

Lesson 3 What's this?

UNIT II SANDRA IS DAVID'S MOTHER

Lesson 6 I come from Peru

UNIT III WHAT DO YOU DO?

Lesson 9 I like him.

UNIT IV MY HOUSE

Lesson 12 The book is on the table.

UNIT V WHAT'S IN MY BAG?

Lesson 15 There is some bread on the table.

UNIT VI BETTER OR THE BEST?

Lesson 18 I can play chess.

UNIT VII I GOT MARRIED WHEN I WAS 35.

Lesson 21 Did you play soccer on Saturday?

UNIT VIII LIFE'S AN ADVENTURE

Lesson 24 Have you ever ridden a camel?